

Oficio N° 958/2021

Montevideo, 31 de agosto de 2021.

Sr. Director General de Servicios Administrativos del Poder Judicial
Ing. Luis Marcelo Pesce Rami
Presente

De mi mayor consideración.

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de remitir, adjunto al presente, para su conocimiento, copia de las Resoluciones N° 614 y 616/2021, de esta Fiscalía General de la Nación.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

/ns



Dr. Juan Bautista Gómez Duarte
Fiscal Adjunto de Corte
Director General (S)
Fiscalía General de la Nación



Montevideo,
Recibido en Dirección General

01 SEP 2021

ApiaDocumentum		EXPEDIENTE N°
		2021-33-1-00936
Oficina Actuante:	Fiscal Adjunto de Corte	
Fecha:	30/08/2021 16:41:13	
Tipo:	Resolución de Dir. Gral.	

Resolución N°614/2021

VISTO: la licencia médica de la Fiscal Letrada Departamental de la Fiscalía Departamental de Carmelo, Dra. María Eugenia Rodríguez Ford, por el día 30 de agosto de 2021.

RESULTANDO: 1) Que por el artículo 59 de la Ley N.º 19483 se establece el régimen de subrogaciones por razones de licencia, vacancia temporal o definitiva tanto en el orden jurisdiccional como en el orden administrativo, indicando que los Fiscales Letrados serán subrogados por otro Fiscal Letrado de su misma categoría o por el Fiscal Adjunto o Adscripto de la Fiscalía subrogada en la forma que determine la reglamentación.

2) Que por Resolución N.º 034/017 de fecha 1º de febrero de 2017 se reglamentó el régimen de subrogaciones conforme a la Ley citada, estableciendo que las Fiscalías Departamentales de único turno serán subrogadas por un integrante de la misma Fiscalía.

CONSIDERANDO: Que en virtud de lo expuesto, y por razones de servicio es conveniente designar a un Fiscal Letrado Adscripto para subrogar a la Fiscal Letrada Departamental de la Fiscalía Departamental de Carmelo, Dra. María Eugenia Rodríguez Ford, por el día 30 de agosto de 2021.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en el artículo 2 y artículo 5 literal g la Ley 19.334 de fecha 14 de Agosto de 2015; artículos 21 literal c y 23 literal b de la Ley N.º 19.483 de fecha 5 de Enero de 2017 y Resolución N.º 034/2017 de fecha 1º de febrero de 2017.

EL DIRECTOR GENERAL (S) DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

RESUELVE:

1º) **SUBROGAR** a la Fiscal Letrada Departamental de la Fiscalía Departamental de Carmelo, Dra. María Eugenia Rodríguez Ford, por el día 30 de agosto de 2021 con la Fiscal Letrada Adscripta de la Fiscalía Departamental de Carmelo Dra. Paola Nebot.

2º) **NOTIFICAR** a la Dra. María Eugenia Rodríguez Ford, y a la Dra. Paola Nebot.

3º) **COMUNICAR** a los Departamentos de Gestión Humana, Sistemas de información y Tecnología, Financiero Contable, Liquidación de Haberes , a la Fiscalía Departamental de Carmelo, al SIPPAU, y al Área de Depuración, Priorización y Asignación.

4º) **COMUNICAR** al Poder Judicial y al Ministerio del Interior, al correo unatec-interinstitucional@minterior.gub.uy.

5°) **PASAR** a Gestión Documental para el cumplimiento de las notificaciones y comunicaciones dispuestas.

6°) **CUMPLIDO**, archívese

JBG/cap

Archivos Adjuntos		
#	Nombre	Convertido a PDF
1	2021-33-1-00936-Unatec nueva 4.odt	Sí

Actuante:
Carolina Abalos Percopo
Pase a Firma
Juan Gomez

ApiaDocumentum		EXPEDIENTE N°
		2021-33-1-00936
Fecha:	30/08/2021 17:28:35	
Tipo:	AG - Constancia Pase a Firma	

AG - Constancia de Firma.

Firmantes		
Juan Gomez	30/08/2021 17:28:34	Avala el documento

ApiaDocumentum		EXPEDIENTE N°
		2021-33-1-00983
Oficina Actuante:	Fiscal Adjunto de Corte	
Fecha:	30/08/2021 15:55:26	
Tipo:	Resolución de Dir. Gral.	

Resolución N°616/ 2021

VISTO: la licencia médica de la Fiscal Letrada Departamental de la Fiscalía Departamental de Bella Unión, Dra. Stella Da Silva durante el período del 1° al 30 de setiembre de 2021.

RESULTANDO: 1) Que el artículo 59 de la Ley N° 19483 de fecha 5 de enero de 2017 establece el régimen de subrogaciones de los fiscales letrados por razones de licencia, vacancia temporal o definitiva tanto en el orden jurisdiccional como en el orden administrativo, disponiendo que “serán subrogados por otro Fiscal Letrado de su misma categoría o por el Fiscal Adjunto o Adscripto en la forma que determine la reglamentación”

2) Que por Resolución N.° 034/017 de fecha 1° de febrero de 2017 se reglamentó el régimen de subrogaciones conforme a la ley citada, estableciendo que las Fiscalías Departamentales de único turno serán subrogadas por un integrante de la misma Fiscalía.

3) Que por nota de fecha 27 de agosto de 2021, los Fiscales Adscriptos que integran la Fiscalía Departamental de Bella Unión proponen distribuirse el período a subrogar anteriormente mencionado.

CONSIDERANDO: Que en virtud de lo expuesto, y por razones de servicio, es conveniente, designar a un Fiscal Letrado Adscripto para subrogar a la Fiscal Letrada Departamental de la Fiscalía Departamental de Bella Unión, Dra. Stella Da Silva, durante el período del 1° al 30 de setiembre de 2021.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en el artículo 2 y artículo 5 literal g de la Ley N.° 19334 de fecha 14 de agosto de 2015; artículo 21 literal c y 23 literal b de la Ley N.° 19483 de fecha 5 de enero de 2017 y Resolución N.° 034/2017 de fecha 1° de febrero de 2017.

EL DIRECTOR GENERAL (S) DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

RESUELVE:

1°) **SUBROGAR** a la Fiscal Letrada Departamental de la Fiscalía Departamental de Bella Unión, Dra. Stella Da Silva, durante el período del 1° al 6 de setiembre de 2021 con el Fiscal Letrado Adscripto de la Fiscalía Departamental de Bella Unión, Dr. Andrés Pricoli.

2°) **SUBROGAR** a la Fiscal Letrada Departamental de la Fiscalía Departamental de Bella Unión, Dra. Stella Da Silva, durante el período del 7 al 10 de setiembre de 2021 con la Fiscal Letrada Adscripta de la Fiscalía Departamental de Bella Unión, Dra. Ana Iriarte.

3°) **SUBROGAR** a la Fiscal Letrada Departamental de la Fiscalía Departamental de Bella Unión,

Dra. Stella Da Silva, durante el período del 11 al 17 de setiembre de 2021 con la Fiscal Letrada Adscripta de la Fiscalía Departamental de Bella Unión, Dra. Silvia Ferreira.

4º) SUBROGAR a la Fiscal Letrada Departamental de la Fiscalía Departamental de Bella Unión, Dra. Stella Da Silva, durante el período del 18 al 20 de setiembre de 2021 con la Fiscal Letrada Adscripta de la Fiscalía Departamental de Bella Unión, Dra. Ana Iriarte.

5º) SUBROGAR a la Fiscal Letrada Departamental de la Fiscalía Departamental de Bella Unión, Dra. Stella Da Silva, durante el período del 21 al 30 de setiembre de 2021 con la Fiscal Letrada Adscripta de la Fiscalía Departamental de Bella Unión, Dra. Silvia Ferreira.

6º) NOTIFICAR a la Dra. Stella Da Silva, a la Dra. Silvia Ferreira, a la Dra. Ana Iriarte, y al Dr. Andrés Pricoli.

7º) COMUNICAR a Fiscalía Adjunta de Corte, a los Departamentos de Gestión Humana, Liquidación de Haberes, Financiero Contable, Sistemas de información y Tecnología, a la Fiscalía Departamental de Bella Unión, al SIPPAU, y al Área de Depuración, Priorización y Asignación.

8º) COMUNICAR al Poder Judicial y al Ministerio del Interior, al correo unatec-interinstitucional@minterior.gub.uy.

9º) CUMPLIDO, archívese.

JBG/cap

Archivos Adjuntos		
#	Nombre	Convertido a PDF
1	2021-33-1-00983-_Bella Union nota.pdf	Sí
2	2021-33-1-00983-Unatec nueva 3.odt	Sí

Actuante:
Carolina Abalos Percopo
Pase a Firma
Juan Gomez

ApiaDocumentum		EXPEDIENTE N°
		2021-33-1-00983
Fecha:	30/08/2021 17:25:06	
Tipo:	AG - Constancia Pase a Firma	

AG - Constancia de Firma.

Firmantes		
Juan Gomez	30/08/2021 17:25:05	Avala el documento

